

que se solicita. P^o dicho Cavallero Administrador, acordando la correspondiente Carta de Pago, y noticiandolo a dicho Cavallero Administrador, para que se diese las ordenes convenientes para la entrega en el Salero de la Sal de dicho Reyno, y para que se quitasen los Repiceros de este Salero, sin la menor retardacion, y en la propia forma de efectiva cobranza, de que cuidaran los Cavalleros Comisarios nombrados, y este es el efecto.

Memorial de
Juan de
Cáñenas

Vice en este Ayuntamiento un Memorial del R^o de S^o Juan de Nueva España del Com^o de V^o p^o de esta Ciudad, en que por las razones que expresa la Duplica, se sirva concederle una Pluma de Agua, de la Fuente de S^o Sebastian, ó lo que esta Ciudad tubiere para el gasto de la Cocina, mediante la exacción que expusiere a la Comunidad; Entendido por esta Ciudad de acuerdo: Lame a su A^lde. Fuera de Prop^o y Arrendo, para que se sirva acordar lo conveniente; como acordamos sobre la Comporicion de las Cáñenas, mediante haverle oído presente el Señor D^o Juan Bautista Pezaga, su Capitulador allanamente quebrancado.

Estado de
Vice

Vice en este Ayuntamiento un Estado de Libro dado por el Interventor con fecha de este día, y comprehensivo de la Semana que cupo en el de ayer, por el que resultaba haver sido su consumo en ella, quinientas y cinco arrobas y media de Trina; haver comprado quinientas y once libras de Figo; haver existencias, un mil nuevecientos, veinte y ocho fanegas, y quatro mil seiscientos, veinte y cinco arrobas, y media de Trina; La Ciudad quedó en su inteligencia. Todo lo qual acordó esta Ciudad por el Sr. D^o Juan de Luna y Nicolas de Madrid, su Secretario, a que camos fco = Enm^o de fanegas = 0

At.

Juan de Luna

Nicolas de Madrid

